



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 667

Creación de un programa académico: Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico

Cambio en la denominación de seis programas de Especialidad Médica

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Facultad de Ciencias ha preparado el proyecto del programa de Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico.
- 2° Que la Facultad de Medicina ha solicitado el cambio en la denominación de los programas de Especialización en Radiología, Especialización en Ortopedia Infantil, Especialización en Cirugía Plástica, Especialización en Psiquiatría General, Especialización en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, Especialización en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.
- 3° Que estas propuestas, después de haber recibido la aprobación correspondiente en el Consejo de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentadas en la reunión del 3 de octubre de 2018 (Acta N°. 885) de este Consejo, cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad;
- 4° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo Universitario “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO -Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de la Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico, que otorgará el título de Magister o Magistra en Ciencias del Laboratorio Clínico, adscrita a la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO SEGUNDO -Cambiar la denominación de los programas:

- Especialización en Radiología, por Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, que otorgará el título de Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

- Especialización en Ortopedia Infantil, por Especialización en Ortopedia y Traumatología Pediátrica, que otorgará el título de Especialista en Ortopedia y Traumatología Pediátrica.
- Especialización en Cirugía Plástica, por Especialización en Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, que otorgará el título de Especialista en Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética.
- Especialización en Psiquiatría General, por Especialización en Psiquiatría, que otorgará el título de Especialista en Psiquiatría.
- Especialización en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, por Especialización en Cardiología Intervencionista y Hemodinamia, que otorgará el título de Especialista en Cardiología Intervencionista y Hemodinamia.
- Especialización en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, por Especialización en Gastroenterología, que otorgará el título de Especialista en Gastroenterología.

ARTÍCULO TERCERO – El Rector de la Universidad, en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites legales necesarios para obtener el Registro Calificado, así como la inclusión en los sistemas de información, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 8 de noviembre de 2018.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo